

ACUERDO DE SUBVENCIÓN DE BAJO VALOR

Entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y el Centro de Investigación y Educación Popular, Inc. (CIEPO)

- 1. País: República Dominicana
- 2. Institución Receptora **Centro de Investigación y Educación Popular, Inc. (CIEPO)**, fundada el 26 de enero de 1988, bajo las disposiciones contenidas en la Ordenanza Ejecutiva 520 del 1920, y se adapta a la Ley 122-05, para la regulación y fomento de las Instituciones Sin fines de Lucro en la República Dominicana, mediante Resolución No. 038-2012, emitida por la Procuraduría General del Departamento Judicial de Barahona, en el año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho, en fecha 28 de septiembre del año 2012.
- 3. Número de Proyecto y Título: 106286 Conservación Efectiva de Bienes y Servicios Ecosistémicos en Paisajes de Montana Amenazados (UNDP/GEF PIMS 5761)
- 4. Período de Implementación: Desde 1 de diciembre 2023 hasta el 30 de septiembre 2024
- 5. Presupuesto: Hasta el monto de USD 85,000.00 (ochenta y cinco mil dólares con cero centavos)
- 6. Calendario de Pagos de Fondos a la Institución Receptora:

Fecha del Desembolso/requisito/hito

Valor

A la firma de la subvención [1 de mayo 2024 / requisito/hito): liquidación avance]

42,500.00 US\$ 42,500.00 US\$

7. Información para la Cuenta Bancaria de la Institución Receptora en la que se desembolsarán los fondos:

Nombre de la cuenta: Centro de Investigación y Educación Popular, Inc. (CIEPO)

Título de la Cuenta:

Número de la Cuenta: 0440001552 Nombre del Banco: Banco de Reservas Dirección del Banco: Sucursal Jimaní

Código SWIFT del Banco:

Código del Banco:

Instrucciones de envío para desembolsos: Transferencia electrónica

8. Notificaciones a la Institución Receptora:

Nombre: Nelson Cuevas

Dirección: c/Padre Billini No. 4,

La Descubierta, Provincia

Independencia,

República Dominicana.

Teléfono: 809 996 3096

Fax:N/A

Correo electrónico: nelsoncuevas172009@live.com

9. Notificaciones al PNUD:

Nombre: Inka Mattila.

Representante Residente

Dirección: Casa de las Naciones Unidas,

Av. Anacaona 9, Mirador Sur.

Santo Domingo, República Dominicana

Teléfono: 809-537-0909 Fax: +1 809-531-3507

Correo electrónico: registry.do@undp.org

10. Firmado por CIEPO por su Representante Autorizado

Fecha: 01 de diciembre 2023

Nombre: Nelson Cuevas

Melson Cuevas Medina

Cargo: Director Ejecutivo CIEPO

11. Firmado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por su Representante Autorizada

PC

Fecha: 01 de diciembre 2023

Nombre: Inka Mattila

Cargo: Representante Residente

DocuSigned by:

Los siguientes documentos constituyen todo el Acuerdo (el «Acuerdo») entre las Partes y sustituyen todos los acuerdos, los entendimientos, las comunicaciones y las representaciones anteriores relacionados con el tema: Esta carátula («Carátula»)

Términos y Condiciones Estándares

Anexo A: Propuesta de Subvención Aceptada

Anexo B: Formato de Reporte

Anexo C: Documento de Proyecto que financia este Acuerdo de Subvención

DS Ey

TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁNDARES

Este **Acuerdo de Subvención de Bajo Valor** (en Adelante el "Acuerdo") se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en adelante, «PNUD»), y la Institución Receptora como aparece en el numeral 2 de la Carátula (la "Institución Receptora", y juntos con PNUD, las "Partes").

POR CUANTO, PNUD presta servicios de apoyo al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales al Proyecto como aparece en el numeral 3 de la Carátula (en Adelante "el Proyecto") y descrito de forma específica en el documento de proyecto 00092146 Biodiversidad Costera y Turismo: una oportunidad para el desarrollo sostenible adjunto como **Anexo C** (el "Documento de Proyecto"), implementado a solicitud del Gobierno del país como aparece en el numeral 1 de la Carátula;

POR CUANTO, el PNUD desea proporcionar fondos a la Institución Receptora en el contexto del Proyecto con el propósito de llevar a cabo las Actividades en la Propuesta de Subvención aceptada (los "Fondos"), y en los términos y condiciones que se detallan a continuación; y

POR CUANTO, la Institución Receptora está preparada y dispuesta a aceptar dichos fondos del PNUD para las Actividades (las "Actividades") descritas la Propuesta de Subvención aceptada en el **Anexo A** (la "Propuesta") en los términos y condiciones que se detallan a continuación en este Acuerdo;

AHORA, POR TANTO, las Partes acuerdan lo siguiente:

1.0 Responsabilidades de la Institución Receptora

- 1.1 La Institución Receptora acuerda realizar las Actividades y lograr los entregables descritos en la Propuesta aceptada (Anexo A) con la debida diligencia y eficiencia, de conformidad con el calendario establecido en la Propuesta, y de conformidad con los términos y condiciones de este Acuerdo. Las Actividades deben realizarse de manera consistente con las regulaciones, reglas, políticas y procedimientos del PNUD, y de conformidad con el Documento de Proyecto que forma parte integral de este Acuerdo. Los Fondos provistos de conformidad con este Acuerdo serán administrados prudentemente por la Institución Receptora y se utilizarán únicamente para que las Actividades produzcan los resultados especificados en la Propuesta
- 1.2 La Institución Receptora acuerda cumplir los objetivos de desempeño (los "Objetivos de Desempeño") como indicados en la Propuesta aceptada. Si la Institución Receptora no cumpliera sus responsabilidades especificadas en este Acuerdo, o no alcance al menos el 70% de cualquiera de los Objetivos de Desempeño establecidos para un determinado año, esto será considerado como un motivo para suspender cualquier otro desembolso de Fondos. La suspensión seguirá en efecto hasta que la Institución Receptora haya logrado el cumplimiento de los Objetivos de Desempeño.
- 1.3 La Institución Receptora acuerda informar al PNUD cualquier problema que tenga para alcanzar los objetivos acordados.

2.0 Duración

2.1 Este Acuerdo, preparado en dos originales, entrará en vigor en la fecha de su firma por parte de la Institución Receptora y el PNUD, actuando a través de sus Representantes debidamente autorizados, como se indica en los numerales 10 y 11 de la Carátula, y expirará en la fecha final del período de implementación indicada en el numeral 4 de la Carátula, a menos que haya una terminación anticipada de conformidad con el Artículo 6.4 o 7.9 descritos más abajo.

3.0 Pagos

3.1 Sujeto a los términos expresos de este Acuerdo, el PNUD proporcionará los Fondos a la Institución Receptora en un valor que no exceda la cantidad establecida en el numeral 5 de la Carátula según el calendario

establecido en el numeral 6 de la Carátula. Los pagos están sujetos a que la Institución Receptora cumpla con los Objetivos de Desempeño.

- 3.2 Todos los pagos se depositarán en la cuenta bancaria de la Institución Receptora, cuyos detalles se indican en el numeral 7 de la Carátula.
- 3.3 El monto del pago de dichos Fondos no está sujeto a ningún ajuste o revisión por fluctuaciones en precio, moneda o en los gastos efectivos en los que ha incurrido la Institución Receptora al ejecutar las Actividades objeto de este Acuerdo

4.0 Registros, Información y Reportes

- 4.1 La Institución Receptora mantendrá registros claros, exactos y completos de los Fondos recibidos en virtud de este Acuerdo. Al finalizar las Actividades, o a la terminación de este Acuerdo, la Institución Receptora deberá mantener los registros por un período mínimo de cinco (5) años
- 4.2 La Institución Receptora proporcionará, compilará y tendrá en todo momento a disposición del PNUD los registros o información, ya sea verbal o escrita, para que el PNUD pueda razonablemente solicitar, respecto de los Fondos recibidos por la Institución Receptora.
- 4.3 La Institución Receptora proporcionará informes de avance ("Informes de Desempeño") que incluyen información financiera y narrativa al PNUD al menos 30 días antes del pago del siguiente tramo o al menos una vez al año dentro de los 30 días posteriores al final del año hasta que las Actividades hayan sido completadas. El Informe de Desempeño, incluido el componente de información financiera, seguirá el formato del **Anexo B** y deberá ser certificado por el Representante de la Institución Receptora con responsabilidad institucional sobre la información financiera, incluyendo la fecha de certificación.
- 4.5 Dentro de 10 días después de la finalización de las Actividades, la Institución Receptora proporcionará al PNUD un informe financiero y narrativo final con respecto a todos los gastos realizados contra dichos Fondos e indicando los resultados obtenidos, utilizando el formato de informe contenido en el **Anexo B**
- Toda la correspondencia adicional relacionada con la implementación de este Acuerdo debe dirigirse a las direcciones establecidas en los numerales 8 y 9 de la Carátula, según corresponda.

5.0 Auditorias e Investigaciones

- 5.1 No obstante lo anterior, el PNUD tendrá el derecho de auditar o revisar los libros y registros relacionados de la Institución Beneficiaria según sea necesario, y de tener acceso a los libros y registros de la Institución Beneficiaria, según sea necesario
- 5.2 La Institución Receptora reconoce y acepta que, en cualquier momento, el PNUD puede realizar investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Acuerdo, las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo y las operaciones de la Institución Receptora en general. El derecho del PNUD a realizar una investigación y la obligación de la Institución Receptora de cumplir con dicha investigación no caducará al vencimiento o terminación previa del Acuerdo
- 5.3 La Institución Receptora proporcionará completa y oportuna cooperación con dichas inspecciones, auditorías o investigaciones. Esta cooperación incluirá, pero no se limitará, a la obligación de la Institución Receptora de poner a disposición su personal y cualquier documentación relevante para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables, y para otorgar al PNUD acceso a las instalaciones de la Institución Receptora en tiempos razonables y en condiciones razonables, en lo relacionado con el acceso al personal de la Institución Receptora y la documentación pertinente. La Institución Receptora requerirá que sus agentes, incluidos, entre otros, los abogados, contadores u otros asesores de la Institución Receptora, cooperen razonablemente con las inspecciones, auditorías o investigaciones realizadas por el PNUD.

5.4 El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte de la Institución Receptora por cualquier monto demostrado por dichas auditorías e investigaciones, que hayan sido utilizadas por la Institución Receptora para otros fines de acuerdo con los términos y condiciones del Acuerdo. La Institución Receptora también acuerda que, cuando corresponda, los donantes del PNUD cuya financiación sea, en su totalidad o en parte, los Fondos para las Actividades, deberán recurrir directamente a la Institución Receptora para la recuperación de cualquier Fondo determinado por el PNUD que hayan sido utilizados en violación o incompatibilidad de este Acuerdo y/o la Propuesta

6.0 Declaraciones y Garantías

- 6.1 La Institución Receptora declara y garantiza que:
 - (a) no ha ofrecido y no ofrecerá ningún beneficio directo o indirecto que surja de o esté relacionado con la ejecución del Acuerdo o la adjudicación de este a cualquier representante, funcionario, empleado u otro agente del PNUD.
 - (b) ni la Institución Receptora, ni ninguna de sus entidades matrices (si las hubiere), ni ninguna de las entidades subsidiarias o afiliadas a la Institución Receptora (si las hubiere) realizan prácticas incompatibles con los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 que, entre otras cosas, exige que se proteja a los menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
 - (c) ni la Institución Receptora, ni ninguna de sus entidades matrices (si las hubiere), ni ninguna de las entidades subsidiarias o afiliadas a la Institución Receptora (si las hubiere) participan en la comercialización o la manufactura de minas antipersonales o componentes utilizados en la manufactura de estas.
 - (d) tomará todas las medidas apropiadas para prevenir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte de sus empleados o cualquier otra persona involucrada y controlada por la Institución Receptora que realice cualquier servicio en virtud del Acuerdo. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, independientemente de cualquier ley relacionada con el consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, la Institución Receptora se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona y tomará todas las medidas razonables y adecuadas para prohibir al Personal de la Institución Receptora u otras personas contratadas y controladas por esta que lo hagan. El PNUD no aplicará la norma anterior en relación con la edad en caso en el que los miembros del personal de la Institución Receptora estén casados con la persona que tenga menos de dieciocho años de edad, con quien se haya dado alguna actividad sexual y en la cual el matrimonio sea reconocido como válido según las leyes del país de ciudadanía de ese miembro del personal o de cualquier otra persona que pueda ser contratada por la Institución Receptora para realizar cualquier servicio en virtud del Acuerdo.
 - (e) tampoco ninguna de sus entidades matrices (si las hubiere), ni ninguna de las entidades subsidiarias o afiliadas a la Institución Receptora (si las hubiere), proveedores y contratistas esté involucrado en cualquier transacción con, y/o la provisión de recursos y apoyo a, individuos y organizaciones asociadas, que reciben cualquier tipo de capacitación para, o participan en, cualquier acto u ofensa descrita en el Artículo 2, Secciones 1, 3, 4 o 5 del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 54/109 de 9 de diciembre de 1999
- 6.2 La Institución Receptora deberá cumplir con todas las leyes, las ordenanzas, las normas y los reglamentos que rijan para la ejecución de todas las obligaciones en virtud de este Acuerdo.
- 6.3 La Institución Receptora reconoce que ha leído el Documento de Proyecto que se adjunta como **Anexo C**, incluida la sección titulada "Gestión de Riesgos". La Institución Receptora acuerda que, al realizar las Actividades de

la Propuesta, estará sujeta, *mutatis mutandis*, a las obligaciones y acuerdos establecidos en el Documento del Proyecto según corresponda al Asociado en la Implementación del Proyecto.

6.4 La Institución Receptora reconoce y acepta que las disposiciones de este Artículo 6.0 constituyen un término esencial del Acuerdo y que el incumplimiento de cualquiera de dichas declaraciones y garantías o convenios dará derecho al PNUD a rescindir el Acuerdo inmediatamente después de la notificación a la Institución Receptora, sin ninguna responsabilidad por cargos de terminación o por cualquier otro tipo de responsabilidad.

7.0 Consideraciones Generales

- 7.1 El presente Acuerdo y los Anexos adjuntos formarán el Acuerdo completo entre las Partes, reemplazando el contenido de cualquier otra negociación y/o acuerdo, ya sea oral o por escrito, relacionado con el tema de este.
- Al Institución Receptora llevará a cabo con la debida diligencia y eficiencia todas las Actividades descritas en la Propuesta. Con sujeción a los términos consignados en este Acuerdo, se entiende que la Institución Receptora ejercerá en forma exclusiva el control de la administración e implementación de las Actividades y el PNUD no interferirá en el ejercicio de dicho control. Sin embargo, tanto la calidad del trabajo como el progreso hacia el logro de los objetivos de dichas Actividades estarán sujetos a revisión por parte del Comité de Dirección/Junta de Proyecto. Si en algún momento el Comité de Dirección/Junta de Proyecto no está satisfecho con la calidad del trabajo o con los progresos alcanzados en pro de la consecución de dichos objetivos, el Comité de Dirección/Junta de Proyecto podrá notificar al PNUD para que éste: (i) retenga el pago de los Fondos hasta que, en su opinión, la situación haya sido corregida; o (ii) ponga término a este Acuerdo mediante aviso por escrito a la Institución Receptora, según se describe en el artículo 7.9 más abajo; y(o) recurra a cualquier otro recurso que sea necesario. La determinación del Comité de Dirección/Junta de Proyecto respecto de la calidad del trabajo realizado y el progreso alcanzado hacia el logro de dichas metas será vinculante y concluyente para la Institución Receptora en lo que se refiere a pagos posteriores
- 7.3 El PNUD no asumen ninguna responsabilidad respecto de la cobertura de seguros de vida, salud, accidentes, viajes u otros de cualquier persona que puedan ser necesarios o deseables para los fines de este Acuerdo como tampoco del personal que realice actividades en virtud de este Acuerdo. Tales responsabilidades serán asumidas por la Institución Receptora.
- 7.4 Los derechos y obligaciones de la Institución Receptora se limitan a los términos y condiciones de este Acuerdo. En consecuencia, la Institución Receptora y el personal que ejecuta servicios a nombre de esta no tendrán derecho a ningún beneficio, pago, indemnización o prestación, salvo por lo expresamente estipulado en este Acuerdo
- As Institución Receptora será totalmente responsable de todos los servicios realizados por su personal, agentes, empleados, contratistas, subcontratistas y cualquier otra parte que realice Actividades relacionadas con la implementación de la Propuesta en nombre de la Institución Receptora (en adelante, "Personal de la Institución Receptora") y garantizará que todas sus obligaciones en virtud de este Acuerdo se extiendan al Personal de la Institución Receptora. La Institución Receptora no puede ceder, transferir, prometer o hacer ninguna otra disposición del Acuerdo, de ninguna parte de este, o de cualquiera de sus derechos, reclamos u obligaciones en virtud del Acuerdo, excepto con la autorización previa por escrito del PNUD. Cualquier cesionario o cesionario autorizado estará sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo. La Institución Receptora no puede usar los servicios de subcontratistas a menos que el PNUD otorgue una autorización previa por escrito. Si se otorga dicha autorización, la Institución Receptora se asegurará que dichos subcontratistas no utilicen más niveles de subcontratación, a menos que el PNUD conceda una autorización previa por escrito. Cualquier subcontrato autorizado estará sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo. El uso de subcontratistas no eximirá a la Institución Receptora de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.
- 7.6 La Institución Receptora indemnizará, mantendrá sin daño, y defenderá por su propia cuenta, al PNUD, sus funcionarios y personas que prestan servicios para el PNUD, contra todas las demandas, reclamos y responsabilidades de cualquier naturaleza y tipo, incluidos sus costos y gastos, en razón de, los resultados, que surjan de (o que puedan reclamarse que surjan de) o relacionados con los actos u omisiones de la Institución Receptora, el

Personal de la Institución Receptora u otras personas contratadas para la gestión del presente Acuerdo y Proyecto. La Institución Receptora será responsable y se ocupará de todas las reclamaciones presentadas en su contra por el Personal de la Institución Receptora.

- 7.7 Si se incluye en el Documento del Proyecto (o si se acuerda entre el PNUD y el Gobierno del país mencionado en el numeral 1 de la Carátula), los activos y equipos comprados con los Fondos serán propiedad de la Institución Receptora. La Institución Receptora será responsable de reportar de forma sustantiva y financiera sobre el uso de los Fondos al Comité de Dirección establecido para supervisar la concesión de Subvención y/o el Asociado en la Implementación, según se define en el Documento de Proyecto. Los activos y equipos se utilizarán para los fines indicados en la Propuesta durante todo el período de este Acuerdo. La adquisición de bienes, servicios y asistencia técnica requerida en virtud de la Propuesta será realizada por la Institución Receptora de acuerdo con los principios de máxima calidad, transparencia, economía y eficiencia. Dicha adquisición se basará en la evaluación de ofertas competitivas, solicitud de ofertas u otras propuestas, a menos que el PNUD acuerde lo contrario por escrito.
- 7.8 La propiedad de los derechos de patentes, derechos de autor y otros derechos similares ("Derechos de Propiedad Intelectual") a cualquier descubrimiento, invenciones u obras que resulten de la implementación de las Actividades en virtud de este Acuerdo se otorgará a la Institución Receptora. No obstante, la Institución Receptora otorgará al PNUD una licencia perpetua, irrevocable, mundial, no exclusiva y libre de regalías, para usar, reproducir, adaptar, modificar, distribuir, sublicenciar y hacer uso de tales Derechos de Propiedad Intelectual, incluida la capacidad de otorgar más licencias a los programas de gobiernos de países, en línea con los requisitos del acuerdo entre el PNUD y el(los) gobierno(s) interesado(s).
- 7.9 Cualquiera de las Partes podrá poner término anticipado a este Acuerdo mediante aviso por escrito enviado a la otra Parte con treinta (30) días de antelación, y la Institución Receptora devolverá de inmediato al PNUD los Fondos no utilizados.
- 7.10 La Institución Receptora reconoce que el PNUD y sus representantes no han comprometido, real o implícitamente, ningún tipo de financiamiento, salvo por los montos especificados en este Acuerdo. Aunque los documentos relacionados con el Proyecto indiquen un monto total de Fondos disponibles para esta Institución Receptora, los desembolsos reales dependerán de que la Institución Receptora cumpla o no los Objetivos de Desempeño. En caso de que parte de los Fondos se devuelvan al PNUD o que se rescinda este Acuerdo, la Institución Receptora reconoce que el PNUD no tendrán ninguna obligación posterior frente a ella como resultado de dicha devolución o rescisión.
- 7.11 Ninguna modificación o cambio a este Acuerdo, o renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cláusulas contractuales, será válido o exigible a menos que haya sido previamente aprobado por escrito por las Partes o por sus representantes debidamente autorizados a través de una enmienda a este Acuerdo debidamente firmada por las Partes.
- 7.12 Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de manera amistosa y de forma directa, cualquier diferencia, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Acuerdo, incluyendo el incumplimiento y rescisión del Acuerdo. Si las negociaciones no son fructíferas, el asunto se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. Las Partes estarán obligadas por cualquier laudo arbitral emitido como resultado de dicho arbitraje, como la adjudicación final de cualquier controversia o reclamación
- 7.13 Ninguna disposición de este Acuerdo o relacionada con él se considerará como una renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o del PNUD.
- 7.14 La información y los datos que se consideren de propiedad de cualquiera de las Partes y que se entreguen o sean revelados por una de la Partes a la otra Parte durante el plazo de este Acuerdo se considerarán de carácter confidencial y deberán manejarse según la Política de Divulgación de Información del PNUD, no adjunta a la presente, pero que las Partes declaran conocen y poseen. La Institución Receptora puede divulgar información en la medida en que lo exija la ley, siempre que, y sin ningún tipo de renuncia a los privilegios y las inmunidades de las Naciones Unidas, la Institución Receptora brinde una notificación al PNUD con suficiente tiempo de anticipación o

una solicitud de divulgación de la información que le permita al PNUD tener una oportunidad razonable de tomar medidas de protección o cualquier otra medida apropiada antes de que se realice dicha divulgación. El PNUD puede divulgar información en la medida en que lo requiera la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o las regulaciones de la Asamblea General o las reglas promulgadas por el Secretario General de las Naciones Unidas.

- 7.15 La Institución Receptora solo podrá usar el nombre (incluidas las abreviaciones), el emblema o el sello oficial de las Naciones Unidas o del PNUD en directa relación con las Actividades en virtud de este Acuerdo y tras recibir el previo consentimiento por escrito del PNUD. En ninguna circunstancia este consentimiento deberá otorgarse en relación con el uso del nombre (incluidas las abreviaciones), el emblema o el sello oficial de las Naciones Unidas o el PNUD para fines comerciales o de buena voluntad
- 7.16 Las disposiciones del Artículo 4.1, el Artículo 5.0 y los Artículos 7.3, 7.6, 7.7, 7.8, 7.12, 7.13, 7.14 y 7.15 se aplicarán y permanecerán en plena vigencia y efecto independientemente de la expiración del Período de Implementación del Proyecto o la terminación de este Acuerdo.

ACUERDO DE SUBVENCIÓN DE BAJO VALOR

Entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y el Centro de Investigación y Educación Popular, Inc. (CIEPO)

Número de proyecto: 106286 Atlas / 00107101

Fecha: 1 de diciembre 2023

Título de Proyecto: Conservación Efectiva de Bienes y Servicios Ecosistémicos en Paisajes de

Montana Amenazados (UNDP/GEF PIMS 5761).

Nombre de la Institución Receptora: Centro de Investigación y Educación Popular, Inc. (CIEPO)

Valor Total de la subvención solicitada (en USD): 85,000.00

1. PROPÓSITO DE LA SUBVENCIÓN

Mejorar los sistemas de producción agrícolas y silvícolas y otros medios de vida con enfoque de paisajes sostenibles para amortiguar eficazmente las amenazas actuales y futuras a la biodiversidad, manejo forestal sostenible y degradación del suelo de las comunidades en los municipios de la Descubierta, Postrer Rio y Rancho Arriba.

Como el área ha sido severamente deforestada, y cuenta con muy poca vegetación natural, la mayoría de los ecosistemas naturales y vegetación se encuentran dentro en las áreas protegidas circundantes, la promoción de paisajes sostenibles en estas zonas contribuirá en gran medida a su conectividad.

La entidad receptora de la subvención será el Centro de Investigación y Educación Popular, Inc. (CIEPO), una institución de educación popular, investigación, promoción social, y desarrollo rural, comunitaria, democrática, no gubernamental, independiente y apartidista. Es la organización de su índole, líder en la Provincia Independencia.

Los programas que ejecuta dicha organización son los siguientes: Programa Económico Productivo, que consiste en una Unidad de Crédito que beneficia a cientos de productores agropecuarios y microempresas; Unidad de Proyectos Productivos, Apoyo a las Empresas Asociativas, y una Unidad de Preservación de los Recursos Naturales. Programa de Capacitación y Acción Comunitaria, consistente en acompañamiento sistemático a los grupos de Base, Fortalecimiento a las Capacidades Locales, y una Unidad de Gestión de Riesgo y Respuesta a Emergencia.

El trabajo de CIEPO es financiado por diferentes instituciones que reconocen el trabajo, a nivel nacional e internacional, dentro de los cuales están: Intermón Oxfam, la Agencia Española de Cooperación Internacional, (AECI), Veterinarios Sin Fronteras, (VSF), Educación Sin Fronteras, (ESF), la Cooperación Técnica Alemana, (GTZ), la Unión Europea, la ONFED, el Programa de Pequeños Subsidios (PPS/PNUD), la Agencia Canadiense Plan Nagua, entre otras.

El área de intervención abarcará los municipios de La Descubierta, Postrer Rio y Rancho Arriba cuyos paisajes de montaña serán el centro de atención para el desarrollo de modelos productivos sostenibles.

2. ACTIVIDADES PROPUESTAS Y PLAN DE TRABAJO

Producto 1. Fortalecida la asistencia técnica en las comunidades

- Actividad 1.1: Apoyar a los técnicos locales (logística, incentivo, equipos, herramientas)
- Actividad 1.2: Proveer asistencia técnica especializada

Producto 2. Suministrados los insumos y materiales necesarios para mejorar los sistemas productivos de los productores beneficiarios.

Actividad 2.1: Coordinar la logística para las jornadas de trabajo de los/las productores/as organizados en grupos para realizar trabajos en conjunto.

Producto 3. Creadas las capacidades para mejorar los medios de vida

- Actividad 3.1: Apoyar el seguimiento de escuelas de campo establecidas
- Actividad 3.2: Apoyar a las organizaciones de caficultores en la ejecución de los planes de negocio de las Cooperativas Agropecuaria y Servicios Múltiples la Bella Sabana Real (COOPASLABESAR) y Agropecuaria y Servicios Múltiples para el Desarrollo Integral de Independencia (COOPINDE).
- Actividad 3.3 Apoyar el desarrollo de capacidades a productores/as miembros de las organizaciones que están involucradas en las escuelas de campo sobre la reparación de despulpadoras manuales de café.

Producto 4. Fortalecer las facilidades para el acceso al crédito

Actividad 4.1: La consolidación de un fondo semilla que respaldado por la cartera de crédito que tiene CIEPO en una relación 1:1 les permita ampliar la oferta a los emprendimientos vinculados a los sistemas productivos con café, como son la producción de miel, ecoturismo, aprovechamiento forestal, procesamiento del café uva, entre otros. La meta es alcanzar al menos 75 emprendimientos.

Producto 5. Fortalecidas las capacidades institucionales de CIEPO

Actividad 5.1: Ejecutar el primer año del plan de fortalecimiento institucional elaborado en el periodo 2022-2023.

2. PLAN DE TRABAJO

| ACTIVIDADES/OBJETIVO | | ODO CION | Monto |
|--|---|-------------|-----------|
| | | 2024 | US\$ |
| 1. Fortalecer la asistencia técnica en las comunidades | | | 11,500.00 |
| 1.1 Apoyar a los técnicos locales (logística, incentivo, equipos, herramientas) | x | х | 9,000.00 |
| 1.2 Proveer asistencia técnica especializada | Х | Х | 2,500.00 |
| 2. Suministrar insumos y materiales necesarios para mejorar los sistemas productivos de los productoras /es beneficiarias /os | | | 5,000.00 |
| 2.1 Coordinar la logística para las jornadas de trabajo de las/los productoras /es organizados en grupos para realizar trabajos en conjunto | х | х | 5,000.00 |
| 3. Creación de las capacidades para mejorar los medios de vida | | | 44,700.00 |
| 3.1 Apoyar el seguimiento a las escuelas de campo | Х | Х | 1,500.00 |
| 3.2 Apoyar a las organizaciones de caficultores en la ejecución de planes de negocio participativos con enfoque de género para obtener una producción sostenible | | х | 40,000.00 |
| 3.3 Apoyar el desarrollo de capacidades en la reparación de despulpadoras manuales | | | 3,200.00 |
| 4. Crear facilidades para el acceso al crédito | | | 7,000.00 |
| 4.1 Consolidación fondo semilla para emprendimientos vinculados a los sistemas productivos con café | | | 7,000.00 |
| 5. Fortalecimiento institucional de CIEPO | | | 16,800.00 |
| 5.1 Ejecución del plan fortalecimiento | Х | х | 6,720.00 |
| 5.2 Coordinación y ejecución actividades | Х | Х | 10,080.00 |
| Total | | | 85,000.00 |

3. OBJETIVOS DE DESEMPEÑO

Los indicadores para medir los resultados que se lograrán utilizando la subvención se describen a continuación:

| INDICADORES | Fuente Datos | Línea base | Metas | | |
|---|----------------------|------------|-------|------|-------|
| | | | 2023 | 2024 | Final |
| 1. Siete técnicos brindan asistencia sostenida a los y las productores /as del área de intervención | Informe entregado | 7 | 7 | 7 | 7 |
| 4. Se ha apoyado el levantamiento de un centro de acopio, secado y oficina para la COPELASBESAR | Informe entregado | 0 | 0 | 1 | 1 |

| 5. Se ha rehabilitado el procesamiento de café en la COPINDE. | Informe entregado | 0 | 0 | 1 | 1 |
|---|----------------------|---|---|----|----|
| 6. Se ha establecido un fondo semilla para emprendimientos vinculados a los sistemas productivos con café | Informe entregado | 0 | | 1 | 1 |
| 7. Se han apoyado al menos 75 emprendimientos | Informe entregado | 0 | 0 | 75 | 75 |
| 8. CIEPO ejecuta el primer año del plan estratégico a cinco años elaborado en el periodo 2022-2023 | Informe entregado | 0 | 0 | 1 | 1 |

4. ANALISIS DE RIESGOS

Los riesgos relevantes para lograr los objetivos de la subvención y las medidas de mitigación que se tomarán. Los riesgos incluyen riesgos de seguridad, financieros, operativos, sociales y ambientales u otros.

| Riesgo | Clasificación del | Medidas de Mitigación |
|---------------------------------------|-------------------|--------------------------------------|
| | Riesgo* | |
| | (Alto/Medio/Bajo) | |
| La existencia de incentivos por parte | Medio | La presencia de CIEPO por más de 25 |
| de otros actores (Gobierno, Sector | | años en la zona, el vínculo con el |
| Privado, entre otros), pueden limitar | | proyecto que ha forjado una relación |
| el interés de los productores en | | sana con las organizaciones de |
| acceder al fondo semilla. | | productores y lo apartadas de las |
| | | comunidades donde se ejecuta |
| | | pueden incidir para disminuir este |
| | | riesgo. |
| Tormentas y huracanes: La | Bajo | Se estarán planificando los trabajos |
| incidencia de algún fenómeno | | con una revisión frecuente de las |
| extremo puede provocar retrasos en | | condiciones del tiempo y se |
| los trabajos de campo, al igual que | | aprovecharán los mejores momentos |
| pueden provocar daños a las | | para actuar con eficiencia en las |
| estructuras de trabajos. | | actividades. |

^{*} La clasificación de riesgo se basa en la probabilidad de que se materialice el riesgo y la consecuencia que tendrá si se produce.

5. PRESUPUESTO DE LA SUBVENCIÓN DE LA INSITITUCION RECEPTORA (en US\$)

Periodo del 01/12/2023 al 30/09/2024

| Actividades | dic-23 | 2024 | Total |
|---|-----------|-----------|-----------|
| 1.1 Apoyar a los técnicos locales (logística, incentivo, equipos, herramientas) | | | |
| | 3,600.00 | 5,400.00 | 9,000.00 |
| 1.2 Proveer asistencia técnica especializada | 1,500.00 | 1,000.00 | 2,500.00 |
| 2.1 Coordinar la logística para las jornadas de trabajo de las/los productoras /es organizados en grupos para realizar trabajos en conjunto | | | |
| | 2,000.00 | 3,000.00 | 5,000.00 |
| 3.1 Apoyar el seguimiento a las escuelas de campo | 600.00 | 900.00 | 1,500.00 |
| 3.2 Apoyar a las organizaciones de caficultores en la ejecución de planes de negocio participativos con enfoque de género para obtener una producción | | | |
| sostenible | 21,000.00 | 14,000.00 | 40,000.00 |
| 3.3 Apoyar el desarrollo de capacidades en la reparación de despulpadoras manuales | 1,280.00 | 1,920.00 | 3,200.00 |
| 4.1 Consolidación fondo semilla para emprendimientos vinculados a los sistemas productivos con café | 2,800.00 | 4,200.00 | 7,000.00 |
| 5.1 Ejecución del plan fortalecimiento | 2,688.00 | 4,032.00 | 6,720.00 |
| 5.2 Coordinación y ejecución actividades | 4,032.00 | 6,048.00 | 10,080.00 |
| Total | 39,500.00 | 40,500.00 | 85,000.00 |